

RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y DE LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA.

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía será sometida a información pública durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho.

El objeto de este proyecto de Decreto es establecer medidas destinadas a promover la racionalización administrativa, como proceso integral y continuo, para conseguir la reordenación, simplificación, normalización, optimización y automatización progresiva de los procedimientos de los centros y servicios educativos facilitando la práctica docente. Lo dispuesto en el presente Decreto será de aplicación a todos los centros y servicios educativos, tanto públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que la aprobación de este proyecto normativo por su contenido puede afectar no solo a los derechos e intereses de la comunidad educativa en su conjunto (profesorado, alumnado, equipo directivo y familias, principalmente), sino también al resto de la ciudadanía; se considera necesario realizar el correspondiente trámite de información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas para la mejora de la calidad educativa y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto estará expuesto para general conocimiento en formato digital en la siguiente dirección web:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

Tercero. Las alegaciones que deseen formular al proyecto de Decreto deberán dirigirse a esta Dirección General y se podrán realizar:

a) Preferentemente, remitiéndolas a la siguiente dirección de correo electrónico:

informacionyaudiencia.dgoee.cdefp@juntadeandalucia.es

b) En formato electrónico en el registro único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general, en la siguiente dirección.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVJJAU8JRMHLZ4BZ79YTJBTUF	PÁG. 1/2	

c) Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

Sevilla, a 7 de julio de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Manuel Jesús Sánchez Hermosilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVJJAU8JRMHLZ4BZ79YTJBTUF	PÁG. 2/2	